



54

**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

G/ 213

Montevideo, 15 ABR 2011

VISTO: la ley N° 16.065, de 6 de octubre de 1989, que creó el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA);

RESULTANDO:

I) por el Art. 16, lit B de la ley mencionada en el "Visto" se estableció el aporte que el Poder Ejecutivo deberá asignar anualmente al mencionado Organismo;

II) la partida anual correspondiente al año 2011 asignada al Inciso 21- Subsidios y Subvenciones, Unidad ejecutora 007 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" para transferir al Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA) asciende a la suma de \$ 249.885.073 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y nueve millones ochocientos ochenta y cinco mil setenta y tres);

III) en Sesión de fecha 2 de marzo de 2011 el Tribunal de Cuentas intervino el gasto correspondiente a la transferencia promovida a favor del Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA), en atención a que el mencionado Organismo se encontraba al día con las rendiciones de cuentas de las partidas recibidas con anterioridad;

CONSIDERANDO: procedente la transferencia solicitada por la suma indicada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por la ley N° 16.065 de 6 de octubre de 1989 y el decreto N° 736/990, de 31 de diciembre de 1990,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.) Autorízase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a transferir al Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA) la suma de \$ 249.885.073 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y nueve millones ochocientos ochenta y cinco mil setenta y tres).

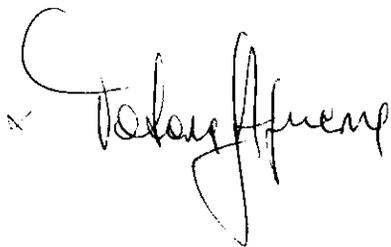
2º.) Dicha erogación se atenderán con cargo al Inciso 21, Unidad Ejecutora 007 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Programa

A38/11

320, Proyecto 000, Objeto del Gasto 551, Auxiliar 003 – Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA), aporte anual – Art. 16, lit. B de la ley N° 16.065, de 6 de octubre de 1989 y el decreto N° 736/990, de 31 de diciembre de 1990.

3°.) Dése cuenta al Tribunal de Cuentas y al Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA).

4°.) A los efectos pertinentes, vuelva al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca con destino a la División Contabilidad y Finanzas.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Tobias Ferrero'.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Mujica'.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

A small, faint handwritten mark or signature in the upper right corner of the page.